



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. RAD. 08001310300220210007800

Señor Juez:

A su despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora GLADYS CECILIA ACOSTA MENDOZA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces, la cual está pendiente por admitir. Sirva proveer.

Barranquilla, octubre siete (07) de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

Secretario. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, octubre siete (07) De Dos Mil Veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y corroborado en su contenido, el Despacho dispone mantener en secretaria por el término de tres (03) días el expediente, para que la accionante aporte la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral de fecha 24 de agosto de 2021 y el derecho de petición radicado 2021_10641078, del 14 de septiembre de 2021 a que ha alusión en su escrito de tutelar.

Por lo expuesto se

RESUELVE:

1.- Mantener la presente Acción de Tutela en la Secretaría del Juzgado por el término de tres (3) días, a fin de que la accionante allegue la solicitud de calificación de pérdida de capacidad laboral de fecha 24 de agosto de 2021 y el derecho de petición radicado 2021_10641078, del 14 de septiembre de 2021 a que ha alusión en su escrito de tutelar.

2.- Notifíquesele esta decisión la accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JSN

Firmado Por:

Osiris Esther Araujo Mercado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

518b86650f9b12aeecab50080d74f2df7b5cd0efdec9482b82ac098b070e684e

Documento generado en 07/10/2021 11:03:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>